



# RESOLUCIÓN CS N° 382/13

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 SEP 2013

Expediente N° 23.107/2013

VISTO la Resolución n° 527/2012-CS que prorroga el presupuesto aprobado por Resolución n° 060/12-CS para el Ejercicio Financiero 2013 de la Universidad Nacional de Salta; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar y exponer en el presupuesto la información sobre los recursos generados en el ámbito de la Universidad que proviene de las actividades autofinanciadas, cualquiera sea su naturaleza y origen, conforme a la normativa vigente, durante el período 01 de Marzo al 30 de Abril de 2013.

Que la incorporación se realiza siguiendo la apertura por Unidad Presupuestaria y categoría programática en el Sistema SIU PILAGA, Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable.

Que la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario ha efectuado la intervención mediante la elaboración del proyecto de resolución pertinente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 083/13,

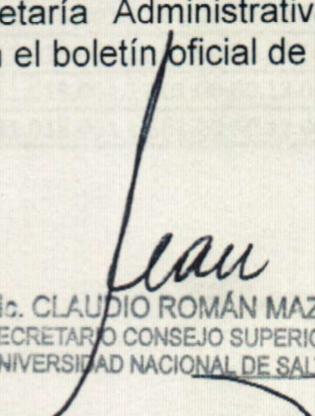
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 14° Sesión Ordinaria del 26 de setiembre de 2013)  
RESUELVE:

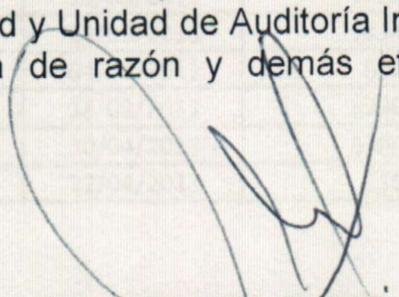
ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – Ejercicio 2013, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 1.247.847.12) correspondiente al período Marzo-Abril 2013, como recursos generados en el ámbito de la Universidad, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12.

ARTÍCULO 2°. Modificar y distribuir el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Ejercicio 2013 la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 1.247.847.12) por Unidad Principal, Inciso y Partida Principal, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12, de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese con copia a: Secretaría administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

U.N.Sa.

  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA